



Resolución Administrativa

N° 054-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 22 de enero de 2020

VISTO:

CUT	243706-2019	Fecha	02 de diciembre de 2019
Nombre solicitante	FELIX IPANAQUE VILCHEZ		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0016-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
Titular	YPANAUQUE VILLEGAS, JOSE SANTOS		

De conformidad con el Informe Técnico N° 048-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/VTM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 243706-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0016-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07/01/2005, otorgada a favor de YPANAUQUE VILLEGAS, JOSE SANTOS, respecto a la unidad operativa Cod: 72828, UCP LETIRA. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: FELIX IPANAQUE VILCHEZ con DNI 80273977, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 72828, UCP LETIRA		
Área (ha)	Total	Bajo riego	0.04420
Ubicación Política	Dpto.	Piura	
	Prov.	Piura	
	Dist.	La Arena	
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA	
Org. de Usuarios	Junta	SECTOR HIDRAULICO MEDIO Y BAJO PIURA	
	Comisión	COMISIÓN DE REGANTES CANAL SHAZ	
Bloque Riego	N° 60 SANTA ELENA - LOMA NEGRA		





Resolución Administrativa

N° 054-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 522919.00 / Norte: 9409832.00
-----------------------------	--------------------------------------------------------------

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHIRA
Volumen asignado	755.77000(m ³ /año)
Fuente agua	Superficial, Río PIURA

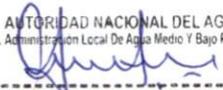
Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.




AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local De Agua Medio Y Bajo Piura
Ing. Gabriel Alfonso Castillo Burneo
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

